



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Solicitud s/n, registrada el 10 de marzo de 2021, con Expediente N° 2021-0007735, presentada por la empresa SHAHUINDO S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20505792042, referida a la modificación de la autorización otorgada mediante la Resolución de Dirección General N° 095-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; y el Informe Técnico N° D000401-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA de fecha 15 de abril de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR), y se constituye en su autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444 “*Ley del Procedimiento Administrativo General*”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 “*Ley del Procedimiento Administrativo General*”, así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo a la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los “*Lineamientos para*



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° 095-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 18 de febrero de 2020, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a la EMPRESA TRANSMISORA DE CAJABAMBA S.A.C., correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2020-028, como parte de la evaluación biológica del proyecto: “*Monitoreo Biológico del Proyecto Línea de Transmisión en 220 kv y S.E. Shahuindo*”, a realizarse en el distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, por el período de siete (07) años contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Solicitud s/n, ingresada al SERFOR el 10 de marzo de 2021, registrada con Expediente N° 2021-0007735, la empresa SHAHUINDO S.A.C., a través de su apoderado, el señor Guillermo Pedro Tello Velasquez, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° 095-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de actualizar la lista de profesionales de la Resolución en mención;

Que, mediante Carta s/n, ingresada al SERFOR el 12 de marzo de 2021, registrada con Expediente N° 2021-0008076, la administrada remitió información complementaria referida a la consignación de un correo electrónico para las notificaciones, siendo este: francisco.quevedo@pe.panamericansilver.com;

Que, a través de la Carta N° D000324-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 16 de marzo de 2021, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR traslada a la administrada las observaciones realizadas por esta dirección referidas a: i) precisar o aclarar si la solicitud de modificatoria también corresponde a la incorporación de la evaluación de anfibios y reptiles; ii) incluir en su solicitud, la modificación de la persona jurídica y acompañar el asiento registral de la sociedad absorbente, donde conste inscrita la fusión por absorción; iii) precisar si los cuatro (04) especialistas autorizados en la R.D.G. N° 095-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, continuarán en el estudio; iv) presentar la declaración jurada de la especialista Margot Panta Corzo debidamente firmada; v) presentar nuevamente la declaración jurada debidamente firmada, precisando la pericia del especialista José Antonio Castañeda Lázaro; y vi) excluir la participación de la especialista Sheyla Rossana Bustamante Gonzales o actualizar su hoja de vida, ya que de acuerdo a los documentos remitidos no cuenta con la experiencia requerida por la normativa vigente;

Que, mediante Carta s/n, ingresada al SERFOR el 25 de marzo de 2021, con Expediente N° 2021-0009683, la administrada precisa que su solicitud de modificatoria corresponde a la actualización de especialistas y de persona jurídica, y remite la subsanación de observaciones para su evaluación correspondiente, en la cual: i) aclara que la solicitud de modificatoria no corresponde a la incorporación de la evaluación de anfibios y reptiles, y excluye de su solicitud a los especialistas de anfibios y reptiles: Juana Suarez Segovia, Iván Wong Grados y Annelly Mercedes Cuadrado Garay; ii) incluye en su solicitud, la modificación de la persona jurídica y adjunta el asiento B00001 de la Partida 12914960 de la EMPRESA TRANSMISORA DE CAJABAMBA S.A.C. donde consta inscrita la fusión por absorción; iii) aclara que los cuatro (04) especialistas autorizados en la R.D.G. N°095-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, no continuarán en el estudio; iv) presenta la declaración jurada debidamente firmada de la especialista Margot Panta Corzo; v) presenta



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

la declaración jurada debidamente firmada, precisando la pericia del especialista José Antonio Castañeda Lázaro; y vi) actualiza la hoja de vida de la especialista Sheyla Rossana Bustamante Gonzales; absolviendo todas las observaciones planteadas por el SERFOR;

Que, mediante Carta s/n, ingresada al SERFOR el 29 de marzo de 2021, con Expediente N° 2021-0010094, la administrada remitió información complementaria referidas a, precisar que la empresa SHAHUINDO S.A.C. se ha fusionado societariamente con la EMPRESA TRANSMISORA DE CAJABAMBA S.A.C, a través de una absorción; y adjunta nuevamente toda la información presentada en el levantamiento de observaciones, asimismo precisa la modificación de la persona jurídica a favor de SHAHUINDO S.A.C.

Que, el Informe Técnico N° D000401-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA de fecha 15 de abril de 2021, concluye lo siguiente: a) la empresa SHAHUINDO S.A.C. ha cumplido con presentar la información necesaria y dentro de los plazos establecidos, para i) el cambio de la persona jurídica de EMPRESA TRANSMISORA DE CAJABAMBA S.A.C. a SHAHUINDO S.A.C. y ii) la actualización de la lista de especialistas que fueron autorizados a través de la Resolución de Dirección General N° 095-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 18 de febrero de 2020, del proyecto “*Monitoreo Biológico del Proyecto Línea de Transmisión en 220 kv y S.E. Shahuindo*”; y b) de conformidad al principio de “impulso de oficio” contemplado en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la ley N° 27444, la Única Disposición Complementaria Final de los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, así como, en atención a lo solicitado por la empresa SHAHUINDO S.A.C.; se estima necesario disponer la modificación del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° 095-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 18 de febrero de 2020, referido a la actualización de la lista de especialistas; así como actualizar la denominación social consignada en la Resolución de Dirección General N° 095-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 18 de febrero de 2020, con el fin de realizar el proyecto: “*Monitoreo Biológico del Proyecto Línea de Transmisión en 220 kv y S.E. Shahuindo*”; asimismo, los especialistas son investigadores que cuentan con experiencia mínima de tres (3) años en el taxón respecto al cual se van a realizar los estudios;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR la Resolución de Dirección General N° 095-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 18 de febrero de 2020, en el extremo de actualizar la denominación social de acuerdo al detalle siguiente:

Donde dice: “EMPRESA TRANSMISORA DE CAJABAMBA S.A.C.”

Debe decir: “SHAHUINDO S.A.C.”.



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 2º.- MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución de Dirección General N° 095-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 18 de febrero de 2020, en el extremo de actualizar la lista de especialistas que participarán en el proyecto, de acuerdo al detalle del anexo único de la presente resolución, a fin de continuar con la realización de la evaluación biológica del proyecto: “*Monitoreo Biológico del Proyecto Línea de Transmisión en 220 kv y S.E. Shahuindo*”, ubicado en el distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, modificación solicitada por la empresa SHAHUINDO S.A.C., registrada con R.U.C. N° 20505792042.

Artículo 3º.- Dejar subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución de Dirección General N° 095-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 18 de febrero de 2020.

Artículo 4º.- Notificar la resolución que se emita a la empresa SHAHUINDO S.A.C.; asimismo, transcribirla a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, así como Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cajamarca del SERFOR, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Miriam Mercedes Cerdán Quiliano

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA DE ESPECIALISTAS A CARGO DEL MONITOREO BIOLÓGICO

| NOMBRES Y APELLIDOS | FUNCIÓN Y/O ESPECIALIDAD | DNI N° |
|------------------------------------|---------------------------------|---------------|
| Elizabeth Margot Panta Corzo | Responsable del monitoreo | 10227067 |
| Miriam Esther Torres Núñez | Responsable de Aves | 40819788 |
| Irayda Salinas Híjar | Responsable Vegetación | 10814764 |
| José Antonio Castañeda Lázaro | Evaluador de flora y vegetación | 41966172 |
| Sheyla Rossana Bustamante Gonzales | Evaluador de flora y vegetación | 71395334 |
| Michael Santos Vega Chávez | Evaluador de flora y vegetación | 41600101 |
| Marcelino Riveros Shirakawa | Evaluador de flora y vegetación | 41314490 |
| Luis Ángel Montesinos Molina | Evaluador de Aves | 41503953 |
| Diana Beatriz Real Blas | Evaluador de Aves | 41276691 |
| Alejandro Alarcón Pardo | Evaluador de Aves | 44513431 |